



ASEMECO

Asociación Empresarios del Sector Metal Mecánico de Córdoba

Lo único que es peor que formar a empleados y que se marchen, es no formarlos y que se queden.

Modificaciones en el reglamento de planes y fondos de pensiones.

Se modifica el reglamento de planes y fondos de pensiones en materia de liquidez y reducción de comisiones con el fin de aumentar la competencia en este segmento y elevar el atractivo de estos productos de ahorro. Se pretende que estas medidas actúen como "estímulo" para que, especialmente los más jóvenes, contraigan más planes y fondos de pensiones.

Así, partir del año 2025 se podrán recuperar, sin limitaciones, las aportaciones realizadas durante al menos 10 años a los planes de pensiones. De esta manera, se podrá disponer de las aportaciones con una antigüedad de al menos diez años a partir del 1 de enero de 2025, es decir, las realizadas hasta 2015. Las realizadas a partir de 2016 deberán esperar hasta 2026 y así sucesivamente.

Por otra parte, se rebajan los límites a las comisiones de gestión y depósito, lo que dependerá de la política de inversión del fondo: se aplicará un máximo del 0,85% para fondos de renta fija, lo que supone una disminución de 65 puntos básicos frente al límite actual; un tope del 1,3% para fondos mixtos, 20 puntos básicos menos, y del 1,5% para fondos de renta variable, el mismo límite que se utiliza actualmente. Con los nuevos porcentajes, la comisión media calculada según la distribución del patrimonio entre los diferentes tipos de fondos baja del 1,5% al 1,25%, a la vez que se reduce la comisión máxima de depósito del 0,25% al 0,2%.

Para más información [PINCHE AQUÍ](#)